

Inter.02526

Exp. Nro. 2004-00334-99



Rama Judicial del poder público

Juzgado Segundo de Familia

Armenia Quindío

Armenia, Q. noviembre dieciséis (16) del año dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que el pasado 9 de noviembre venció el plazo con que contaba el curador de la parte demandada en este asunto sin que a la fecha se haya recibido la contestación de la demanda se dispone requerir al Abogado Jaramillo a través del Centro de Servicios para que de inmediato allegue la referida contestación de la demanda, líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

Juez

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Armenia - Quindío

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

d2b97f1cb28aaf94dff0331ddad6940d2b7c5d8c207a7b819a80c36ce17dd387

Documento generado en 15/11/2021 07:39:42 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**